



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

#### Comisaría de Aguas

##### *Modificación de características de concesión de aguas subterráneas*

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de concesión: MC/CP-2198/2017-BU (Alberca-INY), pretendiendo el aumento de la superficie regada de 24,1546 ha a 49,9016 ha, así como el caudal máximo instantáneo, de los 4,5 l/s concedidos a 13 l/s.

Anuncio de competencia de proyectos. –

Peticionario: Comunidad de Regantes Monteabellón (G09583022).

Destino del aprovechamiento: Riego de 49,902 ha de viñedo.

Caudal de agua solicitado: 13 l/s.

Masa de agua subterránea de donde se han de derivar las aguas: Terciario Detrítico Bajo Los Páramos DU-400067.

Término municipal donde radican las obras: Nava de Roa.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 150.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo el peticionario presentará su petición, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el art. 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5 de Valladolid, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento se realizará a las trece horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

En Valladolid, a 7 de junio de 2018.

La Jefa de Sección,  
Silvia Oliva Manzano